



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: **No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-69-24**
 Número de Sesión: **bajo el: Art 42**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet:**
E-2024-00024827
 Fecha Terminación del pedido: **19/04/2024**
No. de Pedido: D4P0027
Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MILAN NÚMERO 2799, ZAPOPAN JALISCO 44639

R.F.C. GST -200929-SN8 No. Proveedor : 00150539

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

1 010 000 1241 00 00 METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CANTIDAD UNIDAD PRECIO IMPORTE TOTAL
 CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 1305 ENV 19.00 24,795.00

Marca: PRAMOTIL

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: AMP

Cant Presen: 6

2 010 000 4154 00 00 VASOPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 276 ENV 550.00 151,800.00
 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.

Marca: 185M2008 SSA

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: AMP

Cant Presen: 1

REGISTRO NUM. 00AD/R/ADQ/2024/00063
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cort de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-69-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024	E-2024-00024827
	No. de Pedido: D4P0027
	Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE MILAN NÚMERO 2799, ZAPOPAN JALISCO 44639	Fecha de entrega: 19/04/2024
R.F.C. GST-200929-SN8 No. Proveedor: 00150539	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Partida Clave del Artículo	Descripción

(ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 176,595.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 176,595.00

Cantidad Unidad Precio Importe Total

REGISTRO NÚM. OOAD/R/ADQ/2024/00069
 2024, el 28 y 29 de Marzo de Organización de México y el 21 de Septiembre de 2024, en la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD Estatal Quintana Roo del IMSS.

Handwritten marks: a large 'F' and a smaller 'y'.

Handwritten mark: 'm'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Proveedor: GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE MILAN NÚMERO 2799, ZAPOPAN JALISCO 44639

R.F.C. GST -200929-SN8 No. Proveedor : 00150539

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050G YR008-1-69-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024	E-2024-00024827
	No. de Pedido: D4P0027
	Elaboración: 09/04/2024 Impresión 09/04/2024

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar el desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000 N.), para efectos del artículo 52 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problema de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requirir la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le será devuelto el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aceptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deducción del 10% sobre el valor de la incumplimiento cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o rescisión con deducciones o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREDI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante objetará presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1, 2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de reposición y partida presupuestal, número de folios, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Facturación, donde se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. La normalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas respalda de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO NÚM. OOAD/R/ADO/2024/00063
 COAD Estatal Quintana Roo
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento
Número de Sesión:	IA-50-GYR-050GYR008-169-24
Fecha de Acuerdo:	bajo el: Art 42
Fecha Terminación del pedido:	No. Compranet
	E-2024-00024827
	No. de Pedido: D4P0027
	Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: **GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.**
 Dirección **CALLE MILAN NÚMERO 2799, ZAPOPAN JALISCO 44639**
 R.F.C. **GST -200929-SN8** No. Proveedor : **00150539**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000078232-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 CLAUDIO LEÓN BURSTIN ARETEGUI

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)			
FECHA	DÍA	MES	AÑO
	09	04	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER NOTARIAL POLIZA 3.005, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. CARLOS LUVIANO MONTELONGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64 DEL ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones conjuntas del presente documento fueron revisadas por la Unidad de Planeación y Seguimiento en el numeral 7.1.3 del artículo 10 del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la revisión y conformidad del Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza al proveedor para el inicio de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los bienes de la Unidad de Planeación y Seguimiento, en las condiciones de la oferta y de conformidad con el contrato que se suscriba, de acuerdo a las especificaciones y las demás circunstancias que determine la Unidad de Planeación y Seguimiento, en el numeral 7.1.3 del artículo 10 del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la revisión y conformidad del Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza al proveedor para el inicio de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los bienes de la Unidad de Planeación y Seguimiento, en las condiciones de la oferta y de conformidad con el contrato que se suscriba, de acuerdo a las especificaciones y las demás circunstancias que determine la Unidad de Planeación y Seguimiento, en el numeral 7.1.3 del artículo 10 del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la revisión y conformidad del Departamento Consultivo.

LIC. MARIBEL GONZALEZ OLAN ENC DEBTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV	C.P FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.	DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO
---	--	---